

Doctor

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-160337- -00008-0000

Fecha: 2015-07-14 15:00:26 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 11

Re.: Expediente No. **10 160337**

Solicitud de patente PCT, entrada en fase nacional, para:

“DERIVADOS DE ISOQUINOLONA E ISOQUINOLINONA BI- Y POLICÍCLICOS SUSTITUIDOS”

Solicitante: **SANOFI**

SOLICITUD DE NUEVA NOTIFICACION

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad **SANOFI**, atentamente me permito solicitar a su Despacho que **notifique correctamente** la Resolución No. **62672** del **28 de octubre de 2013**, conforme a la legislación vigente, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. HECHOS

- 1.1. El día 21 de diciembre de 2010, la sociedad SANOFI-AVENTIS, por intermedio del apoderado LUIS PATIÑO LEYVA, presentó en fase nacional la solicitud de patente titulada: “DERIVADOS DE ISOQUINOLINA E ISOQUINOLINONA BI- Y POLICÍCLICOS SUSTITUIDOS”.
- 1.2. El día 26 de enero de 2012, fue presentado a ese Despacho copia del documento de Poder que me permite actuar en nombre del solicitante.
- 1.3. El día 01 de febrero de 2012, se presentó formulario de modificación de solicitud en trámite referente al cambio de nombre de la sociedad SANOFI-AVENTIS a SANOFI, junto con la copia del documento de Poder general a mí otorgado por parte de la sociedad SANOFI.
- 1.4. El día 18 de diciembre de 2012, ese Despacho notificó a mi nombre el Oficio No. 22752, en el cual se comunicó el examen de patentabilidad respectivo.

- 1.5. El día 14 de marzo de 2013 presenté oportunamente respuesta a los requerimientos establecidos en el Oficio No. 22752.
- 1.6. El día 05 de noviembre de 2013, ese Despacho notificó la Resolución No. **62672 del 28 de octubre de 2013**, mediante la cual deniega la patente a la solicitud de la referencia. No obstante, esta Resolución fue notificada a la sociedad SANOFI-AVENTIS, sin considerar que yo era la apoderada del asunto en el momento de dicha notificación.

2. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE LA NUEVA NOTIFICACIÓN

En efecto, dentro del expediente de la referencia, consta copia del Poder general otorgado a mi nombre por parte del solicitante, con la facultad para recibir notificaciones. En consecuencia, la Resolución No. **62672 del 28 de octubre de 2013** me debe ser debidamente notificada.

La Resolución No. 42847 del 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio señala lo siguiente:

“6.2. Notificaciones y comunicaciones en materia de propiedad industrial

Conforme a lo establecido en la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, las notificaciones o comunicaciones de los actos o decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de Propiedad Industrial se surtirán de la siguiente manera:

- a) Notificación de los actos que pongan fin a una actuación administrativa y los de traslado de solicitudes de cancelación: La notificación de los actos que pongan fin a una actuación administrativa se efectuará por medios electrónicos, es decir, en línea a través de internet, de la siguiente manera:

Una vez expedido el acto administrativo que pone fin a una actuación administrativa se remitirá por correo electrónico a cada una de las personas que deban ser notificadas, avisándole sobre la resolución proferida y presentando el vínculo electrónico para la visualización de su contenido. En el mencionado correo electrónico se indicará el número de expediente y el del acto administrativo notificado”.

Más adelante, la misma Resolución indica:

“En la misma fecha de envío del correo electrónico, se fijará la notificación con la información arriba mencionada en los listados que se publican en la página web de la Entidad

(www.sic.gov.co) por el término de un mes. Asimismo, la notificación tendrá un vínculo al texto de la resolución notificada, por lo que su contenido podrá ser conocido e impreso a elección del interesado”.

Conforme a lo anterior, la Resolución No. **62672** del **28 de octubre de 2013** no fue notificada en debida forma, por cuanto no se cumplió con ninguno de estos requisitos, es decir:

1. La Resolución No. **62672** del **28 de octubre de 2013**, por medio de la cual se denegó la patente de invención de la referencia fue notificada a SANOFI-AVENTIS mediante el listado No. 44 del 05 de noviembre de 2013 (se adjunta copia de este listado para mejor referencia). Sin embargo, dentro del expediente ya reposaba copia del documento de Poder general otorgado a mi nombre, en el cual se establece claramente que me encuentro facultada para recibir notificaciones.
2. De igual manera, en el formulario de modificación de cambio de nombre, con el cual fue allegada la copia del documento de Poder general, el correo electrónico establecido para notificaciones en esa fecha era info@castellanosyco.co.

Por otra parte, para el expediente 10 021841 se presentó este mismo caso, en el cual se notificó erróneamente la resolución que denegaba la patente en el mes de junio de 2013 y se solicitó una nueva notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior la resolución que denegaba la patente me fue notificada correctamente en agosto de 2014.

En consecuencia, solicito respetuosamente a ese Despacho, me notifique por listado la Resolución No. **62672** del **28 de octubre de 2013** y envíe copia al correo sic@castellanosyco.co, vigente a la fecha.

3. ANEXOS

3.1 Copia del listado de notificación No. 44 del 05 de noviembre de 2013, en donde consta que la Resolución No. **62672** del **28 de octubre de 2013** fue notificada a la sociedad SANOFI-AVENTIS y no a mi nombre.

3.2 Copia del Poder general allegado previamente en el cual consta que me encuentro facultada para recibir notificaciones a nombre del solicitante.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C. S. J.
Calle 94 A No. 7 A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono (PBX): 7560770

14 JUL. 2015

Bogotá,
MCA/jm 
P2311
MEMORIAL SOLICITUD DE NUEVA NOTIFICACION



LISTADO ÚNICO DE NOTIFICACIONES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 044
Martes 05 de Noviembre de 2013



En el siguiente instructivo encontrará la forma de visualizar las notificaciones proferidas:

1. Para buscar un documento utilice el filtro que aparece en la cabecera del listado:

Listado de Actos Administrativos					
EXPEDIENTE No	ACTO No	NOTIFICADO	APODERADO	VENCIMIENTO	VER ACTO

Puede buscar por: No de Expediente, No de Acto Administrativo, Solicitante, Persona Notificada y Fecha de Vencimiento

2. El listado esta agrupado por las dependencias de la Delegatura de Propiedad Industrial:

Listado de Actos Administrativos					
EXPEDIENTE No	ACTO No	NOTIFICADO	APODERADO	VENCIMIENTO	VER ACTO
DIRECCION DE SIGNOS DISTINTIVOS - 1204 Registro(s)					
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES - 179 Registro(s)					
DESPECHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL - 130 Registro(s)					
Página 1 de 1				5000	Mostrando 1 - 1.513 de 1.513

3. Por dependencia, el listado esta agrupado por tipo de acto administrativo y por subtipo:

- DIRECCION DE SIGNOS DISTINTIVOS - 1049 Registro(s)
 - RESOLUCION
 - Desplegar Listado
 - OFICIO
 - ADMITE CANCELACION Y TRASLADO
 - CAUCION
 - ORDENA RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE EXPEDIENTE
 - REQUERIMIENTO
 - REVOCA PUBLICA
 - TRASLADO

- RESOLUCION
 - Desplegar Listado

4. Las Resoluciones no tienen subtipo y se ven haciendo clic en Desplegar Listado. Los demas documentos se ven asi:

- OFICIO
 - ADMITE CANCELACION Y TRASLADO
 - CAUCION
 - ORDENA RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE EXPEDIENTE
 - REQUERIMIENTO
 - REVOCA PUBLICA
 - TRASLADO

5. Para desplegar el listado, se hace clic en el icono que esta al lado de cada tipo y subtipo. Para ocultarlo, se hace clic nuevamente en el mismo icono.

6. Columna Opciones:

- Permite visualizar el acto administrativo fijado en el listado.
- Permite consultar el trámite al que esta asociado el acto administrativo.

LISTADO ÚNICO DE NOTIFICACIONES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Listado de Actos Administrativos

EXPEDIENTE No	ACTO No	NOTIFICADO	APODERADO	VENCIMIENTO	OPCIONES
		SANOFI DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES - 1 Registro(s) RESOLUCION Desplegar Listado			
10 160337	62672 de 28/10/2013	SANOFI - AVENTIS	SANOFI - AVENTIS	05/12/2013	
Página 1 de 1 5000				Mostrando 1 - 1 de 1	

- Ver/Imprimir Listado Informativo de Anotaciones en el Registro
- Ver/Imprimir Listado Informativo de Nuevas Creaciones
- Ver/Imprimir LISTADO UNICO DE NOTIFICACIONES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Historial de Listados

Listado 028 - Martes 14 de Julio de 2015

MARCAS

COLOMBIA

PODER

El (los)

SANOFI

Domiciliados en 174 Avenue de France,
75013 Paris, Francia

Nombran por el presente a **XIMENA CASTELLANOS A. y/o MARGARITA CASTELLANOS A.** abogadas con oficinas en la Calle 94A No. 7A-09, Bogotá-Colombia para y para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad Industrial e intelectual y con este fin autorizamos a dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera autoridades o personas de los órdenes administrativo, contencioso-administrativo y judicial en todo lo relacionado con los siguientes actos y gestiones:

- Registro de marcas de fabrica, de servicio, colectivas o defensivas, depósito de nombres y enseñas comerciales; su renovación, prórroga, inscripción de traspaso y cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria y el registro de licencias de uso de esos derechos;
- Acciones de oposición, observación, cancelación, nulidad, medidas cautelares y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos que promovamos o se nos promuevan.

Pudiendo en todos los actos y gestiones arriba mencionados sustituir este mandato entre los apoderados, transigir, desistir, recibir, cancelar, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extra-judiciales.

Finalmente, este poder ratifica la validez de todos los actos y solicitudes que, a nombre de la poderdante hubieren realizado los apoderados en relación con las facultades anteriormente enumeradas, antes de la suscripción del presente poder

Dado y firmado hoy 11 de Julio, 2011

en Gentilly

por Edith GOURTAY

(El notario debe suscribir el documento en la pagina siguiente)
(Se requiere legalización consular o mediante apostilla)

POWER OF ATTORNEY

I (we) the undersigned SANOFI

Of 174 avenue de France, 75013 Paris, France

hereby grant(s) Power of Attorney to **XIMENA CASTELLANOS A. and/or MARGARITA CASTELLANOS A.** attorneys residing at Calle 94A No. 7A-09, Bogotá- Colombia, to

and to obtain the protection of my (our) Intellectual Property, for which purpose we authorize the said attorneys to represent us before any authorities, or persons, specially those, administrative, contentious and judicial, in all matters concerning the following:

- Registration of trademarks, service, collective and defensive marks, the deposit of trade names and ensigns; its renewal, extension, recordal of assignments, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights;
- Actions of opposition, cancellation, nullity, infringement, granting of licenses; and in general the civil, criminal and administrative suits related to those rights; actions and suits instituted by us or against us;

In all the above matters they may substitute this power of attorney within the appointed attorneys, compromise, cancel, receive, withdraw, renounce, accept notifications and appoint attorneys in fact in or out of court.

Finally, this power of attorney ratifies the validity of all acts and applications made by the representatives in the name of the signatory of this power of attorney, with regard to the faculties above given, before the execution of the present power of attorney.

Given and signed this 11th day of July 2011

in Gentilly

by Edith GOURTAY, Trademark Lawyer

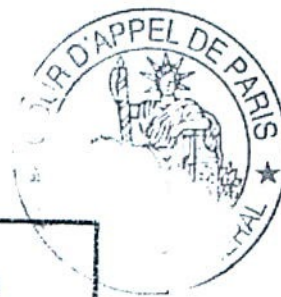
(Notary shall execute on the other side)
(Consular legalization or apostille is required)

Je soussigné Me **Hervé POMMERY**
Notaire à Paris, certifie matériellement
la signature de **Mme Edith GOURTAY**.

apposée sur le présent document.
Cette certification ne comporte aucune
vérification de l'exactitude des faits et
actes mentionnés dans le présent document

CASTELLANOS & Co.
INTELLECTUAL PROPERTY LAW FIRM

CALLE 94 A No. 7 A - 09 / P.O. BOX 6349
PHONE (57 1) 756 07 70 / FAX (57 1) 755 01 58
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
info@castellanosyco.com



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française

Le présent acte public

2. a été signé par *M^e POMHÉRY*

3. agissant en qualité de *Notaire*

4. est revêtu du sceau/timbre de *Son étude*

Attesté

5. à Paris

6. le *22 JUIL. 2011*

7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris

8. sous n° *53084*

9. Sceau :

Jean MARTIN
10. Signature
Avocat général

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"



BAILLY POMMERY CAURO

Notaires

Successeurs de Maîtres BAILLY et BUCAILLE

30, rue La Boétie – 75008 PARIS

☎ 01.53.53.53.00 - Fax 01.53.53.53.01

Dossier suivi par / Matter followed by Mr Michaël FREDIER

Tél direct: 01 53 53 53 18 / Fax: 01 53 53 53 01

E-Mail: mickael.fredier.75018@paris.notaires.fr

Expediente seguido por D. Michaël FREDIER

Tel. directo: 01 53 53 53 00/Fax: 01 53 53 53 01

Mail: mickael.fredier.75018@paris.notaires.fr

NOTARY'S CERTIFICATE

I, the undersigned, Me Jérôme CAURO, Notary Public in the firm of notaries « BAILLY-POMMERY-CAURO » holding office as Notary Public at 30, rue la Boétie, Paris (8th district).

HEREBY CERTIFY THAT:

I. SANOFI is a French company registered in the Paris Trade and Companies Register under the number 395 030 844, having its registered office at 174 avenue de France, Paris (75013), and has been validly incorporated in accordance with French laws.

II. Mrs Edith GOURTAY is well known to me and is the person who signed the preceding document.

III. Mrs Edith GOURTAY, in her capacity as Trademark Lawyer, has sufficient powers of representation and is duly qualified to sign and represent SANOFI for the purposes of the preceding document.

Done in PARIS,
On July 08, 2011



CERTIFICADO NOTARIAL

El abajo firmante, don Jérôme CAURO, Notario miembro de la Sociedad Civil Profesional «BAILLY-POMMERY-CAURO», titular de la Notaría de París (Distrito 8) sita en 30, rue la Boétie.

CERTIFICO Y DOY FE DE QUE:

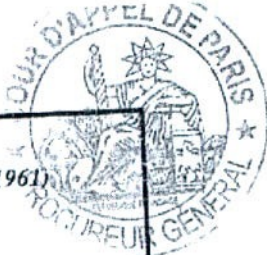
I. SANOFI es una sociedad francesa inscrita en el Registro Mercantil de PARÍS con el N° 395 030 844 y con domicilio social en París (75013), 174 avenue de France, y que la misma se encuentra válidamente constituida de conformidad con la legislación francesa;

II. Conozco a D^a Edith GOURTAY y es la persona que ha firmado el documento precedente;

III. D^a Edith GOURTAY ostenta, en su calidad de Marca Abogado, poderes de representación suficientes y está debidamente facultada para firmar y representar a la sociedad SANOFI a los efectos del documento precedente.

Hecho en PARÍS,
El 08 de julio 2011





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française

Le présent acte public

2. a été signé par.....le CAUD.....

3. agissant en qualité de...Notaire.....

4. est revêtu du sceau/timbre de...Son étude.....

Attesté

5. à Paris

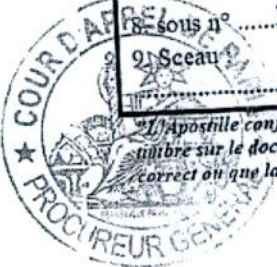
6. le.....09 AOUT 2011.....

7. par le Procureur général près la Cour d'Appel de Paris

8. sous n°.....57403.....

9. Sceau.....

Jean MARTIN
Avocat Général
10. Signature :



"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"

SELLO DE JÉRÔME CAURO – NOTARIO ASOCIADO EN PARIS

APOSTILLA

CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1 REPUBLICA FRANCESA

EL PRESENTE ACTO PÚBLICO

2 HA SIDO FIRMADA POR CAURO

3 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE NOTARIO

4 SELLO DE LA NOTARIA

CERTIFICADO

5 EN PARIS EL 9 DE AGOSTO DE 2011

7 POR EL PROCURADOR GENERAL ANTE LA CORTE DE APELACIONES DE
PARIS

8 BAJO EL NÚMERO 57403

9 SELLO DE LA CORTE DE APELACIONES DE PARIS

10 FIRMA

JEAN MARTIN

ABOGADO GENERAL

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2011 AGO 19 10:22
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

08 04 55
CORTE DE APELACIONES
DE PARIS
JEAN MARTIN

La apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma y el sello del documento.

No significa que el contenido del documento sea correcto o que la República francesa
apruebe su contenido.



Clemencia Paredes Tejada
TRADUCTORA OFICIAL
ENGLISH - FRENCH - SPANISH
FRANÇAIS - ESPAGNOL